

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS351/4
WT/DS356/4
6 de agosto de 2007

(07-3329)

**CHILE - MEDIDA DE SALVAGUARDIA PROVISIONAL SOBRE
DETERMINADOS PRODUCTOS LÁCTEOS/
CHILE - MEDIDA DE SALVAGUARDIA DEFINITIVA SOBRE
DETERMINADOS PRODUCTOS LÁCTEOS**

Comunicación del Presidente del Grupo Especial

La siguiente comunicación, de fecha 3 de agosto de 2007, dirigida al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 12 del artículo 12 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias ("ESD").

En una carta de fecha 31 de julio de 2007, dirigida al Sr. Felipe Jaramillo, Presidente del Grupo Especial, el Gobierno de la Argentina ha solicitado al Grupo Especial que suspenda sus trabajos, de conformidad con el párrafo 12 del artículo 12 del ESD. El Grupo Especial ha accedido a la solicitud formulada y suspenderá sus trabajos hasta nuevo aviso.
